

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTR-2026-96551

CONTRATO DE SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), DE UN VEHÍCULO TURISMO PARA SERVICIOS GENERALES DE DESPLAZAMIENTO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN CÁDIZ, EN ESPECIAL PRESTANDO SERVICIOS EN LA AUDIENCIA PROVINCIAL.

ANTECEDENTES

PRIMERO. A la fecha de 9 de junio de 2026 se recibe, por parte de la Dirección General de Patrimonio, autorización del arrendamiento o renting de un vehículo turismo con destino a la Delegación Territorial de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local en Cádiz.

SEGUNDO. El día 23 de abril de 2026 se había acordado el inicio del correspondientes expediente de contratación de servicios, CONTR 2026 96551, (del que se deja constancia en Diligencia de 18/06/2026), por el procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado conforme al artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. El Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y sus anexos fueron informados por Servicio Jurídico Provincial de Cádiz el día 5 de junio de 2026 (nº de informe: CA 2026/40).

CUARTO. El expediente de autorización de gasto fue fiscalizado de conformidad por la Intervención Provincial el 3 de julio de 2026.

QUINTO. El 7 de julio de 2026, se resuelve la aprobación del expediente de contratación mediante la aprobación del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (en lo sucesivo, PPT).

SEXTO. En la misma fecha 7 de julio de 2026, fue publicado el anuncio de licitación en el Perfil del contratante, en relación al sobre único electrónico 'Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas'. La fecha límite de presentación de ofertas se fijó el 22 de julio de 2026 a las 9:00 horas.

SÉPTIMO. A la fecha de 22 de julio de 2026, se reúne la Unidad de Asistencia Técnica de auxilio al órgano de contratación designada por Resolución de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz al objeto del Examen y calificación de la documenta-

C/ Fernando el Católico, 3
11071 CÁDIZ
T: 956 293 568
dtecadiz.ctrjal@juntadeandalucia.es



MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO		14/08/2026 11:56:12	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwA5Qzqwj2xxiPX4yj267b4956J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ción administrativa presentada por los licitadores interesados en el procedimiento abierto simplificado abreviado de la contratación del expediente de referencia.

La siguiente empresa licitadora presenta su oferta a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica antes de la hora y fecha límite; constatándose este parámetro por la Unidad Técnica.

- ANDACAR 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA (A12363529).

Se constata que aporta, correctamente cumplimentada, la siguiente documentación:

- Anexo II, de los datos básicos de la persona licitadora.
- Anexo III, de la declaración responsable sobre capacidad.
- Anexo IV, sobre la declaración de confidencialidad.
- Anexo VI, de la declaración sobre subcontratación.
- Anexos VIII, de modelo de proposición económica.

Con fecha 23 de julio de 2026, se ha recibido anexo IV sobre declaración de confidencialidad en respuesta al requerimiento de la misma fecha formulado por este órgano.

Visto lo anterior, se acuerda admitir la documentación presentada por la empresa para esta licitación.

Tras las consideraciones anteriores se recoge la oferta económica del licitador admitido, la cual está expresadas sin la inclusión del impuesto sobre el valor añadido.

Se clasifica la oferta económica (IVA excluido) admitida, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el anexo I-7 del PCAP, esto es: "La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente."

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Mejora en el plazo de entrega del vehículo (máximo 15 puntos): Se valorará con 15 puntos la oferta que presente un menor plazo de entrega, teniendo 0 puntos el plazo máximo de entrega exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (60 días).

MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO		14/08/2026 11:56:12	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwA5Qzqwj2xxiPX4yj267b4956J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las ofertas intermedias se valorarán aplicando la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de las ofertas admitidas:

$$X = \text{DMB} \times \text{Max} / \text{OFd}$$

siendo

Max= Puntuación máxima de la mejora

DMB= Número de días más bajo

Ofd= Oferta en días de la empresa

La mejora propuesta por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

El resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación es el siguiente:

ANDACAR 2000 SOCIEDAD ANONIMA	TOTAL PUNTUACIÓN	85 puntos
Proposición Económica	31.200,00 € (IVA excluido)	85 puntos
Mejoras (reducción plazo de entrega)	No presenta mejora	0 puntos

Valoración de los bienes entregados por la Administración: 500,00 €

Se comprueba y se hace constar que ninguna de las ofertas incurren en baja temeraria.

Por todo lo anterior, se acuerda por proponer como adjudicataria a la empresa licitadora ANDACAR 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA, con C.I.F. A12363529, por el importe de 31.200,00 euros (treinta y un mil doscientos euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 6.552,00 euros (seis mil quinientos cincuenta y dos euros).

OCTAVO. A fecha de 28 de julio de 2026, se notificó a la empresa ANDACAR 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA el requerimiento de documentación previa a la adjudicación para que en el plazo de siete días hábiles presentase la documentación previa a la adjudicación pertinente.

NOVENO. A la fecha de 6 de agosto de 2026, una vez presentes las personas asistentes de la unidad de asistencia técnica, se constata que la siguiente empresa licitadora ha presentado documentación previa a la adjudicación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica antes de la hora y fecha límite; constatándose este parámetro por la Unidad Técnica:

1. ANDACAR 2000 SOCIEDAD ANONIMA

Se constata que aporta, correctamente cumplimentada, la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.
- Documentos acreditativos de la representación.
- Obligaciones Tributarias.

MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO		14/08/2026 11:56:12	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwA5Qzqwj2xxiPX4yj267b4956J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Obligaciones con la Seguridad Social.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Personas trabajadoras con discapacidad.
- Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.
- Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI)

Visto lo anterior, se acuerda admitir la documentación presentada por la empresa para esta licitación.

Por todo lo anterior, la unidad técnica acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación de este contrato a favor de la licitadora ANDACAR 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA, con C.I.F. A12363529, por el importe de 31.200,00 euros (treinta y un mil doscientos euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 6.552,00 euros (seis mil quinientos cincuenta y dos euros).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Delegación Territorial de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, el Decreto 190/2026, de 30 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y la Orden de 6 de octubre de 2023, (que mantiene su vigencia en tanto no sea sustituida por otra nueva que se adapte al Decreto 190/2026 según su D.T. 3ª), por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales, periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, tiene atribuida competencias en materia de gestión del gasto y contratación administrativa.

SEGUNDO. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar en los términos del art 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato de suministro, en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), de un vehículo turismo para el para servicios generales de desplazamiento de la Delegación Territorial de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local en Cádiz, en especial prestando servicios en la Audiencia Provincial, a la empresa ANDACAR 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA, con C.I.F. A12363529, por el importe de 31.200,00 euros (treinta y un mil doscientos euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 6.552,00 euros (seis mil quinientos cincuenta y dos euros).

Así como la entrega del bien por parte la Administración, (Matrícula: 3720-HZZ; Marca y modelo: PEUGEOT 508 ACTIVE E HDI 115; Fecha de matriculación: 31/10/2014), a la empresa adjudicataria valorado en 500,00 € (quinientos euros)

MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO		14/08/2026 11:56:12	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwA5Qzqwj2xxiPX4yj267b4956J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El plazo de ejecución del contrato será de 48 meses, desde el día en que se realice la entrega del vehículo, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con los artículos. 63 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar a las empresas licitadoras, la presente Resolución de adjudicación en los términos previstos en el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se notificará la misma a la empresa adjudicataria y al resto de empresas ofertantes a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica en la forma prevista en el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Según lo dispuesto en el artículo 159.4 LCSP, una vez adjudicado el contrato se procederá a su formalización, la cual deberá producirse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la resolución de adjudicación a las personas licitadoras, en la forma prevista en el artículo 151.2 LCSP. El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y arts. 10.1 a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa .

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, JUSTICIA,
DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN CÁDIZ**

Fdo.: María Jesús Herencia Montaña

MARIA JESUS HERENCIA MONTAÑO		14/08/2026 11:56:12	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwA5Qzqwj2xxiPX4yj267b4956J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	